

RESOLUCIÓN No.5342 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

RESOLUCIÓN No. 5342 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9***

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **OAC PJ2089**, de fecha 3 de julio de 2025, la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 5342 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9***

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia, se evidencia que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, fue constituida mediante Acta de Asociados No. 001 del 29 de marzo de 2022, registrada en la Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022, bajo el No. 193 del Libro III, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 3 de la Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023, bajo el No. 467 del Libro III, la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, designo a los siguientes miembros del Consejo de Administración, así:

NOMBRE	NIT	DELEGADO PRINCIPAL	DELEGADO SUPLENTE
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUACATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS	901.236.225-2	FLAVIO LOPERA MONTOYA C.C. 71.635.529	ANA LUCIA GOMEZ PÉREZ C.C. 43.600.921
ASOCIACIÓN COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ	901.026.211-9	RAFAEL ARTURO GIL CORREA C.C. 70.975.783	NATALIA JIMENEZ MEJIA C.C. 1.037.548.708
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	900.204.671-3	PAULA ANDREA HERNANDEZ PATIÑO C.C. 1.040.321.009	NIDIA TRINIDAD TAPIAS JARAMILLO C.C. 43.365.165

RESOLUCIÓN No. 5342 del 16 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9**

ASOCIACIÓN PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORA S DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE	811.045.341-2	LUZ AMPARO ALVAREZ TORRES C.C. 32.560.380	DORA ALICIA QUINTERO OLARTE C.C. 32.559.145
---	---------------	---	---

Que, en virtud del Acta de Asamblea No. 005 del 29 de marzo de 2025, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025, bajo el No. 615 del Libro III, fueron designados los siguientes miembros del Consejo de Administración:

NOMBRE	NIT	DELEGADO PRINCIPAL	DELEGADO SUPLENTE
ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"- AGROBELLA	901.134.832-5	JUAN PABLO BALBIN ALVAREZ C.C. 1.000.100.110	FREDY ALBERTO BALBIN GAVIRIA C.C. 70.977.627
CORPORACION SOCIAL AGRODIVERSA "COSADI"	901.196.832-0	LINA MARCELA RODRIGUEZ VERA C.C 1.023.802.755	LUIS FERNANDO AGUDELO MEJIA C.C. 15.274.230
ASOCIACION GRANJA INTEGRAL LA PROSPERIDAD "ASOGIP"	901.265.182-8	LUZ DARY DEL SOCORRO CASAS RAMOS C.C. 1.063.274.887	MARITZA CASAS RAMOS C.C. 1.038.107.385

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Acta No. 11 del Consejo de Administración del 10 de mayo de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, bajo el No. 513 del Libro III, la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: 901.586.922-9, designó como representante legal a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 71.773.365

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DÍA NORTE**, identificada con NIT: 901.586.922-9, se verifica que su objeto social

RESOLUCIÓN No. 5342 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9***

se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO - DÍA NORTE**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, con domicilio en el municipio de Yarumal, departamento de Antioquia, como entidad sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Sr. **JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.773.365, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 11 del Consejo de Administración del 10 de mayo de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, bajo el No. 513 del Libro III.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo al Sr. **Juan Esteban Jaramillo Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.773.365, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: 901.586.922-9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado; cooperativadianorte@gmail.com.¹ Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 30 No. 30 A- 135 Plaza de Mercado Santa Rosa de Osos ².

¹ Correo electrónico autorizado en el Certificado de Existencia y Representación Legal

² Dirección física tomada del Certificado de Existencia y Representación Legal

RESOLUCIÓN No.5342 del 16 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de protección a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con NIT: **901.586.922-9***

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra–Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	FAS

Recibo No.: 0028757091

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ibaYjiBlrjiKseck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO
Sigla: DIA NORTE
Nit: 901586922-9
Domicilio principal: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-020368-24
Fecha inscripción: 21 de Abril de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 30 A 135
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3207140982
Teléfono comercial 2: 3008209624
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 30 135
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3207140982
Teléfono para notificación 2: 3008209624
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO

Recibo No.: 0028757091

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ibaYjiBlrjiKseck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL NORTE ANTIOQUEÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de los asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 193 del libro III, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO,
con sigla DIA NORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.005 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025, con el No. 614 del libro IX, mediante la cual y entre otra reforma la Entidad cambia su domicilio de Santa Rosa de Osos al municipio de Yarumal.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DE OSOS

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objeto social de la Cooperativa será contribuir al desarrollo y consolidación en la subregión Norte de Antioquia, el departamento y el país, de un sistema agroindustrial y de abastecimiento agroalimentario con cero tolerancia a las violencias basadas en género y orientado al fortalecimiento de las organizaciones, la promoción de relaciones y condiciones de trabajo sin discriminación de género, al desarrollo rural integral, la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de los/as productores/as agropecuarios y sus familias. De igual forma podrá realizar la comercialización, exportación, importación, distribución, procesamiento y conservación de productos agrícolas

Recibo No.: 0028757091

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ibaYjiBlrjiKseck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



Notificación Electrónica Resolución No. 5342: COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Mar 16/09/2025 5:59 PM

Para Cooperativa Día Norte <cooperativadianorte@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (605 KB)

5342 - Reconoce Personería Jurídica Cooperativa de Desarrollo Integral y Agroalimentario del Norte Antioqueño.pdf;

Sr.

Juan Esteban Jaramillo Gutiérrez

Representante Legal

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5342 del 16 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "**Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, con domicilio en el municipio de Yarumal, departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

En caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,



Farid Acosta Sierra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily

correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5342 del 16 de septiembre de 2025

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE

En Bogotá D.C., a 1° de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5342 del 16 de septiembre de 2025**, "Por la cual se **Reconoce** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO -DÍA NORTE**, identificada con **NIT: 901.586.922-9**, con domicilio en el municipio de Yarumal, departamento de Antioquia, como entidad sin Ánimo de Lucro", fue notificada electrónicamente el 16 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 1° de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SPA
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. FAS

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080